

Biens del Reino



Año 1847

Libro Capitular

*[Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly from the 18th or 19th century, covering the upper and middle portions of the page.]*



*[Faint, illegible handwritten mark or signature.]*

*[Faint, illegible handwritten mark or signature.]*



Acuerdo y Cédula de la Real Audiencia de Sevilla a quince de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete. Hallándose reunidos los señores de la Real Audiencia de Sevilla para la presentación y conformación a lo del Rey y Reglamentos para llevarla a efecto debe señalarse dos días para celebrar sesiones ordinarias y comparecer los señores jueces y donjuanes de cada semana para sesiones ordinarias y para Registros de los señores jueces y donjuanes para dar cuenta de sus negocios y de los que se hubieren presentado, y lo firmaron y sellaron.

Antonio Vázquez      Pedro Maximino      Agustin  
 Manuel Ruiz      José Antonio      Juan Antonio  
 José Antonio      Martín      Juan Pedro González  
 Montoya      Fernando  
 José Delgado y  
 José Guzmán

Nota: En el mismo día se firmó y selló para se  
 expedir dando cuenta de los negocios y  
 Vaya  
 Sevilla a diez de Enero de mil ochocientos



cuarenta y siete hallados reunidos los 17  
y componen el Ayuntamiento en sesion ordinaria  
se dio cuenta de todo y leyó el Sr. Alcalde comunican-  
do en las Boletines oficiales y en su vista Dige-  
ron: Se guarden y cumplam en todo y en parte  
publicandose p. vando y editos

Tambien se hizo presente p. en vista de la M. Orden  
inserta en el Boletin uniuerso en el sobre la parte  
territorial se han dirigido Editos a los Pueblos  
en q. hay contribuyentes forasteros para q. presenten  
relaciones como pedian el Sr. Gutierrez y  
comunicados, en su vista acordó: Se acuerde  
asi en el Expedite separado

Y qualquiera acordó el Ayuntamiento nombros como nom-  
bra por Receptor de los Sumarios de P. de los  
predicacion del presente año y de P. de los  
y se una veintidos

Asi lo acordaron y firmaron dichos señores y p. con-  
fies = Cum. = f. = etc.

Diego Maxine Foray Sainz y Morillo  
Gonzalez Diaz Fabon y Pastoriza Martin J. Viquez  
Montano Jose de Pargay  
Luis



se me ha acordado el of. (certif. co = Vargos)

Acuerdo de Bienes a 22 de Enero de 1847.

En sesión celebrada a media tarde el Ayuntamiento teniendo presente los diferentes negocios de tiempo de recaudación y contribuciones del presente año se procedió a tratar sobre las conveniencias de uno o de los dos, y las condiciones de cada uno a tenerse, de cuyo resultado se acordó con la mayor determinación acordada: preferir el de recaudación se haga por un solo of. para la conservación de fianzas a responder en términos de cantidad correspondiente a dicho of. las contribuciones que consisten en el presente año en pensiones, tercios, vios y subsidios los primeros por mensualidad y los demás por trimestres segun el preben de cada uno de ellos, y siendo tambien en cuenta del recaudador en busca personal de las contribuciones por el of. en forma de un of. en caso de fallecimiento de un of. a responder a su cargo en un of. de tiempo lo que responde la fianza, impidiendo tanto el cobrador como el of. las contribuciones del presente año.

*[Signature]*



1.º Que el amilite convenientemente conserve en  
 a la ley contra los usureros, y q. se arreglan  
 el uso de p. s. en cuanto a el ha de ser  
 sito, y q. para custodia los candidatos le han de  
 acompañar: sin embargo alguno de ellos sin  
 el cobrador, de p. s. los dos guardy de campo  
 y otros de p. s. reparado pagados uton p. el unimo  
 cobrados, sin perjuicio de q. esto fueren de aumen  
 to en caso de p. s. o de peligro en el tránsito  
 p. Capitanes y dando cuenta a la corporacion q. m.  
 q. haya o ha de haber condiciones de candidatos, la cual  
 sea el cobrador lo q. le correspondiere a la causa de  
 expedir siendo lo q. le ha de acompañar 1.º un  
 p. s. y p. s. 2.º los tenientes de p. s. 3.º diez  
 y p. s. 4.º el p. s. y p. s.; en el presente caso se  
 con diuion de p. s. y p. s. de p. s. y p. s.  
 Regidor y p. s. y p. s. de p. s. y p. s. fin and  
 condiciones de p. s. y p. s. = Cate m. y = excepto en caso  
 de p. s. y p. s. de p. s. y p. s. = de p. s. y p. s. = de p. s. y p. s. = de p. s. y p. s. =

Viera Martinez  
 Gonzalez  
 Diaz Duborff  
 Montano  
 Sainz  
 Pautogay  
 Montano  
 Sainz  
 Moulloz  
 Martin Nieves  
 Jose de Vargas  
 Jose Luis

Entregado en la villa de... y de... del... ante el  
 Sr. D. ... y de... se da por entregado de los  
 Sumarios sigtes



Idem de quinta ley  
 Idem de sexta ley  
 Todo lo cual y su importe en metálico por lo q. respecta  
 a los sufragios q. se consumen, lo podrá en las épocas  
 señaladas en la Admon. terroren de Cruzada, o a donde  
 se le señale como así mismo lo sobrautes, y para q. se  
 le pueda obligar a su cumplimiento con sus bienes ha-  
 biendo y por haver así lo otorga siendo testigos Don  
 María García Inan Diuadi, y Francisco Lucido de es-  
 ta vecindad firmados con el Sr. M. de J. de J.

Antonio Pérez

Francisco Giles

Jose de Vargas y  
 Juan Quintanilla

Acto y Ricon a 24 de Mayo de 1847.

En sesión pública de esta Diputación acordó: nombrar  
 como nombrados p. su cargo de campo a Don  
 de San y Diego Ortiz de Quintanilla y Linares.  
 su ayo p. su cargo p. su cargo p. su cargo p. su cargo  
 desamparados con el mayor celo y exactitud  
 tanto en deberes cuando solgan los faen-  
 dos aprobados de los terros, como en su  
 ministerio y demás términos q. se o cieren



para evitar daños, prevenida q. si fueren  
 causa el defecto de denuncia o su falta q. si  
 interpusiere en donde no deban, justifiar.  
 Deseo como sea dicho seran impedidos p.  
 elq. q. q. para todo lo cual sera vigi-  
 lancia su conducta por todos los indici-  
 dos al Ayuntamiento y como tambien q. cual-  
 quiera otro particular

tambien acuerdo: atendiendo a la forma en la que  
 q. la ley lo permite a los Ayuntamientos en  
 cuanto al aprovechamiento de pastos, teniendo  
 presente lo contenido en el Real Decreto de 17  
 de febrero con el fin de evitar q. se pres-  
 crite al Ayuntamiento de todo el término del Rio  
 del Rio alba de las Delicias y de obtener  
 prohibiendo en la entrada de ganado en  
 cualquier parte de ella q. de Bayona en  
 cuando esta sembrada para evitar que  
 sea con precision, publicandose para q. no  
 se alegue ignorancia

Y en virtud de acuerdo: se ponga copia a continua-  
 cion del Informe q. ha pasado a los  
 señores D. D. Pedro Reyes sobre asuntos  
 pertenecientes del Curato; y lo firmen

*[Signature]*





De J. Cortés =

Nieraga

Agustín Cortés

Sainza

Martín

González

Moillón

José Álvarez

Laborde

José de Argueta

Quirós

Quirós

Quirós

N.º 1000

Ensigna notifique el nombre a los señores  
a Fernando hijo y Diego hijo y señores. Lo  
aspirante presentando para uno según se  
dijere en el expediente y firma el J.º de  
los J.º de los señores.

Nieraga

Bernardo Ariz

Francisco Pérez

José de Argueta

Quirós

Quirós

En veinte y cinco de abril de mil ochocientos y cinco  
se publicó en el J.º de Cortés.



El Ayuntamiento. Com. de la villa de Rivera del Pinar



evacuando el Preferencia que es. se sirve prevenir dice: que p  
ra hacer patente la legalidad de sus actos, no recitará sino q  
sectar las cosas con mas sinceridad q. lo hace D. Pedro Reyes.  
Este termino d'execucion delas d'claras de propios levantadas  
las mueres, es de aprovecham.<sup>to</sup> comun entre todas sus vecinas  
estamos conformes en q. el articulo primero del decreto de las  
cortes de año de setenta y seis de mil setecientos trece declaran, cerradas  
y acotadas todas las propiedades, pero no omitido articulo  
D. Pedro Reyes, hacer merito de las muchas declaraciones q.  
teriores entre otras la Real orden de diez y siete de Mayo de  
mil ochocientos treinta y ocho q. previene no se le de a aquel  
articulo mas estension q. la q. permite su letra y espíritu  
al arbitrio de ejecutar lo mismo sin la competente fa  
cultad: la R. orden de veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos  
cientos cuarenta y cinco comunicada p. v. en tres de  
Junio de mil ochocientos cuarenta y seis numero ciento ochenta  
y nueve, y la mension establecida entre el Jefe de Sal  
tis de Sr. D. y el Sr. de D. Juan de Carrillo que  
V. tambien comunico en seis de Diciembre ultimo numero tres  
cientos ochenta y cinco, es el motivo jurto q. el Rey lo ha tenido por  
no prohibir q. estos vecinos dejen de aprovechar lo q.  
les toca en q. D. Pedro Reyes no puede acreditar la decia  
de los vecinos, siendo tan extraña la conducta del Rey  
q. en lugar de estar agraciado por haversele hecho tam  
bien participe como dueño de Palo de serallo y dos fo  
negas por las novillas y alho son arreundados a D. Ma  
nuel Salis vecino de Villafranca) se deslice de tal m  
nera q. no es de extrañar, por q. es un abito en el se  
cular, no solo a las corporaciones populares, sino tam  
bien a las autoridades de mucha mas categoria. ello  
es, y vuelve a repetir el Rey q. sus derechos del par  
ticular estan arreglados a lo prescrito en la materia



y que se reservara ordenar q. no haya meritos para  
 Mariarq. Rivera del Presio a quince de las de  
 mil. alio. marica y siete = Antonio Vera = Pedro  
 Martines = Agustin Torres = Manuel Ruano = Diego de  
 rillo y de la = Juan Pedro Gaur. = Joaquin V. Antoja =  
 Don Pedro = Fernando Diaz = Don Juan = Vi-  
 cente de la Cruz = Jose de Vargas y Quiros Rio  
 Esta conforma con su original la q. no reunio. Rive-  
 ra a veinte y cinco de las de mil alio. marica  
 y siete =

Jose de Vargas y  
 Quiros

Acta de la Diputación Provincial de Badajoz en 1847.

En sesión ord. de 21 de mayo de 1847  
 en la sesión ord. de 21 de mayo de 1847  
 Don D. Joaquín Rivera y Quiros por  
 parte de Pedraza (quien el 21 de mayo  
 unánimemente nombra al Sr. D. Joaquín Rivera y Quiros  
 tal al Sr. D. Joaquín Rivera y Quiros con un  
 la circunstancia de ser el Sr. D. Joaquín Rivera y Quiros  
 requiera y se requiera con el fin de que  
 por tal concepto con la D. D. de 21 de mayo  
 vicario por el Sr. D. Joaquín Rivera y Quiros



... y estando presente a cargo y firma con  
 dicho... de... y... y...

Nicolas Martinez Niceno Gonzalez  
 Sainz Moilly Martin Pabon Diaz

Montano Tabero Nivora Giles

Jose De Aragon y  
 Luis Quinto

Por lo tanto en conformidad de los mismos...  
 de lo componen acordaron... y para... el...  
 de... de... y... y...  
 de... de... y... y...  
 de... de... y... y...  
 de... de... y... y...  
 de... de... y... y...

Nicolas Martinez Sainz Moilly  
 Pabon Nivora Montano Pabon  
 Gonzalez Tabero

Diaz Jose De Aragon y  
 Luis Quinto

En el mismo dia... y...



el signo prebenido en el Certificado:  
Vaya

A la Diputación de Badajoz de 1847.

En sesión ord.<sup>a</sup> de este día reunido el Ayuntamiento se hizo presente los oficios del Sr. Subteniente de Brigada de Ingenieros en el reclamo de pago en aquellos depend.<sup>a</sup> de la cantidad de servicios reales por el permiso de vendiendo correspondiente al año de mil ochocientos cuarenta y seis, y siendo los responsables D. Manuel Ferreras, y Guano Bida y María Baza informaron que para la certificación literal de este Acuerdo para que se proceda contra los mismos para que tenga efecto la exacción

y igualmente nombra el Ayuntamiento para componer la Junta de Beneficencia a los individuos

- sig. tu \_\_\_\_\_
- por el Sr. \_\_\_\_\_
- por Regidor Juan Pedro Gourel \_\_\_\_\_
- por Juan Parro \_\_\_\_\_
- Medico D. Felix Balbuena \_\_\_\_\_
- D. Juan de Dios Vayas \_\_\_\_\_



D. Man. Grasesa

Domingo Boro

D. Jose Gouraly

Atos de los unos representados abia para q' se sus-  
ta a los otros; y lo firmaron en q' certifico =

Niego Martinez *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Martinez *[Signature]* Gonzalez *[Signature]* Moaillo *[Signature]*

Jose de Vargas y  
Juan Luis

Atos de los unos se han puesto en sus manos  
y los otros en sus nombres y se han de suscribir  
la Junta de Badajoz y certifico =

Vargas

Badajoz a 20 de Mayo de 1867. venido el Ayuntamiento

Atos de Encomienda de... de... de...  
... de... de... de...  
... de... de... de...  
... de... de... de...  
... de... de... de...  
... de... de... de...



de cuatro mil reales en cada uno de los de la com.  
 ponda segun el secundario de ley de la asignacion  
 de rivales la Junta local con asistencias del  
 mismo con la condicion de servir gratis a las partes  
 de una poblacion y amplias en toda su parte de  
 Reglamo de la Junta y en el de 1817. y en el de  
 veinte y cinco y ocho, y el orden el primero de  
 Cuero y en el de ochenta y cinco y veinte con  
 especialidad el articulo diez y cinco, y cuando  
 presente el Quinto de agosto tambien ratifico  
 la porcion q. ha subido y oblige en toda par-  
 te a cumplir con las condiciones propuestas  
 tambien acordado cuando presente la Junta  
 de Cuero y mantos rivales veinte la origi-  
 nal y en el de la presentacion de la Junta

- 1.ª Clase de labranza... tres fanegas y tres
- 2.ª en libro de dectum... una y media fanega y un
- 3.ª Cracientes y castan... dos fanegas y un
- 4.ª Gramatica geografica... tres fanegas y de cada año

yo firmo con dicho nombre poniendo mi  
 pu. licat. y en memoria de q. ratifico = sobre lineas = veun.  
 de el Ayuntamiento = 5.ª

*Diego Martinez*      *Ramon Martin Gonzalez*  
*Diego*      *Morillo*      *Giles*      *Alvarez*  
*Fernando Quintanilla*      *José de Vargas*  
*José Luis*



En este día los puntos legales y en el de



presente de los señores J. Pedro de la Cruz, lo antes y  
firmo: Varga

*[Signature]*

Señor don Ricardo a la orden de la Secretaría

Excmo. Sr. D. en este día he venido al Ayuntamiento en  
de nombre de mi orden D. de la Cruz y de la Cruz  
esta para con los señores el Reglamo. general  
para el Establecimiento y conservación de las Estadis-  
ticas de las riquezas territoriales y del Reyno, en  
su virtud acordaron se guarden y cumplan y conser-  
vados de la Cruz como se encarga

Tambien acordó el Ayuntamiento se guarden y cumplan  
las ordenes de Gobierno politico fecha siete del actual  
con los señores de la Cruz y de la Cruz el presupuesto de  
los Municipios del presente año y al efecto el  
Reunido. profirieron el siguiente

Vicente Martinez

Antonio Sainza

*[Signature]*

Tabero

Gonzalez

Laborda

José de Varga

José Guzmán

*[Signature]*



Con fecha diez y seis se han puesto los puntos de la firma

*[Signature]*





para la Tutela y fijeza policia y para el con-  
 to de autos y pines =

Vaya

Actos de la Sesion ordinaria de 21 de febrero de 1847.

En sesion ordinaria de media se reunió el Ayun-  
 tamiento este día con el objeto de ordenar y superiorizar  
 disposiciones comunicadas a los señores de la Junta  
 y con vista de ellas se acordó lo siguiente y cumplido  
 publicandose en la forma que se indica.

y lo primero de que certifico =

Nicolas Martinez Gomez Sainza Morillo

Ediaz Zabala Gonzalez y abero

Jose de Vargas y  
 Luis Guis

Nota En el mismo día se ha puesto de manifiesto y hecho us-  
 torio p. el Real p. leyenda y se certifica =

Vaya

Actos de la Sesion ordinaria de 28 de febrero de 1847.

En sesion ordinaria de media se reunió el Ayuntamiento a



Dis' cuenta de todos los órdenes y disposiciones comunicadas a los señores Dilectos de Badajoz hasta el número veinte y cinco inclusive; y en su vista dijeron: se enagenen cumplidos y publicados en la forma ordenada, y se conserven a los señores Dilectos de Badajoz el número y cinco.

También acordó el Ayuntamiento: a dicho anuncio el Dilecto oficial Sr. conductor del sistema político para la renovación de las elecciones p. la Estadística, y oficial de los tubos para el sistema venial en la ciudad de Badajoz, y se firmaron a los señores Dilectos de Badajoz.

Viera Maximiano  
 Diaz Tabero Labra  
 Torrey Sainza Morillo  
 Naves  
 Vantaja  
 Jose de Vargas y  
 Jose Linares

Nota: En el mismo día se ha publicado en esta ciudad el problema y dirigido de los señores y señores de la jurisdicción.

Participo =  
 Vargas



Pres Del Ayuntamiento de esta Villa

Por tanto visto el expediente de S. P. de  
bidante digo: que heca ante ante g. rui-  
do en la ciudad de Badajoz y me inter-  
na permanencia en ella y de un año con  
su familia, y como heca ahora no ha  
ya solitud de expedirme el correspondien-  
te p. voluntaria allí, dando la certifi-  
cación de haber venido, mediante S. P.  
en dicho objeto p. conseguirlo =

Sup. N. V. se tiene en cuenta p. despen-  
sido p. el señor capitán de la reserva  
don J. P. de los Rios. Así lo expone N. V.  
Paseado p. el 5 de 1847.

Por tanto visto como heca presentado el  
anterior memorial p. dar cuenta de su  
firma al suplico por sus obras.  
Paseado p. el 5 de 1847.

Luzas

*[Signature]*



Acto de S. P. de expedirme el correspondiente



de franco crédito y pongo en certificación  
 literal de todo teniendo y firmada los  
 señores del Ayuntamiento en Rixosa febrero  
 cinco del mil ochocientos noventa y  
 siete

Antonio Sierra Pedro Maxinero José Viqueza  
 Manuel Sainza Diego Minilla José Antonio  
 José Antonio Martínez Zabonera  
 José de Vazquez  
 Luis

Notas He puesto la certificación en presen-  
 cia de todos y como lo auto y  
 firmo = Vazquez

Acuerdo de Rixosa a 7 de Marzo de 1847.

Habiéndose remitido en sesión ordinaria los  
 señores del Ayuntamiento se dio cuenta de  
 la orden del Sr. Gobernador fecha cinco



Del actual resolviendo las consultas sobre si la  
 Junta Provincial q. ha entendido en el Repar-  
 timento de los q. ha de practicar los trabajos  
 de Estadística, dignos: la guarda y custodia, y q.  
 en el día de mañana se hagan concurridos p.  
 q. los individuos q. los componen se enteren  
 del Reglamento y procedan a aquellos

Tambien se dio cuenta de la orden del Sr. Jefe político  
 de la Tutela, inserta en el Boletín número  
 veinte y seis y veinte y siete sobre la Estadística  
 acordando en su cumplimiento, se publicasen en la  
 forma id.

Y igualmente acordó q. hallándose entendido el Superior  
 firmada de la Realidad hecha p. D. Antonio Pizarro  
 por el Sr. de plaza copia de todo a continuación

Del mismo modo se dio cuenta de una orden del  
 Sr. Jefe político fecha en lo al cont. en q. apun-  
 ta el nombre de un Sr. Fernando Bertrami en  
 suate sup. con la dem. q. contiene, con  
 vista a como: la guarda y custodia se firmen  
 respectivos:

Pedro Martínez

Sainz

Vista Nicuesa

José de Narvaiz



Notas de los puntos en ejecución manuscritos de publicacion y q. justifica: Vargos

*S*

Copia de Tenor, D. Antonio Alcaraz Jimenez, menor Profesor de Instrucción primaria elemental completa con nota de sobresaliente y numer. 1.º como titular nombrado de la Escuela pública de Niños del barrio con el muy profundo respeto a los Sr. P. D. P. M. apud: q. ha sido por una de las desamparadas la Escuela pública de niñas con la dotacion de trescientos duros al año. Si la exactitud en el cumplimiento de mi deber pudiera ponerse en duda, bastaria a justificarme no haber nombrado y nombrado menor sabiendo hasta hoy la com. local de esta Sup. en efecto por la comision con el bien q. a un pueblo de setecientos vecinos y parent. agrícola no se halla en el caso del artículo diez del plan provisional de veinte y uno de julio de mil ochocientos treinta y ocho, ni en el caso de los sup. ni los Niños p. lo regular llegand. a instruirse en tanto debieran en la materia elemental, por cuyo motivo ha tenido presente la soberana resolution de V. M. de 20 de febrero ultimo con motivo de la consulta de esta com. de Badajoz para crear una Escuela Superior de niñas del Duque, disponiendose en aquella q. se pueda establecer la escuela sup. sin q. ante de ser declarada sup. se atiendan las enseñanzas elementales como por la com. de Badajoz previniendo de lo que se

*S*



El Sr. D. P. M. ha tenido en dicha R. resolución  
 designando a Rivera del ferno con Marcano sup. y su  
 primario la Elemental? D. Fernando Beitragui se pre-  
 sento en esta con orden de otro jefe político a tra-  
 darme el día y mes del actual para q. se le diese  
 posesion de la Guardia publica. De esta modo se con-  
 san intenc. legitimant. meados, y para se guarda  
 tener la resolución de don Mateo a mil ochocien-  
 tos noventa y uno, q. considero otro cargo como vicen-  
 tario, puesto q. esta poblacion se encuentra sin la esca-  
 lera elemental, q. es la base fundamental del hombre  
 y si con la sup. en la cual se puede inspirar una  
 poblacion p. su categoria pecunaria agrícola y pecu-  
 ria tanto = S. L. N. P. D. P. M. rendida a suplico redig-  
 na mandado a cargo de Pub. q. en consideracion a los  
 reales ordenes en esta virtud se se mande destituya del  
 cargo de Guardia elemental completa q. cargo en esta  
 villa continuando en esta villa digo de un hombre aqui  
 en el penico de los excrementos de cada con un cargo  
 de un año de sostenimiento a una familia. Se vio q. se p-  
 mensa del benigno uso de S. M. un año oida que  
 de diez mil ochocientos y uno. Rivera del ferno treinta y uno  
 de diez mil ochocientos noventa y uno = Rivera  
 S. L. N. P. D. P. M. Antonio Alvarez Cienfuegos. C. co-  
 pio Gallo

D. Antonio Alvarez Cienfuegos menor, Profesor de Tercer primaria  
 de la Escuela de costillas, en solicitud de q. sea suprimida  
 la elemental q. de suspensión, amf. se sea lo superior



fundándose para ello en los censos q. usual, y q. era de yun-  
 tanto se informare p. las citadas copias, i fin a q. en ta-  
 rado se manifiesta el Recurso informe de la Represen-  
 tación a una Comisión política y unánime la Comisión y extime  
 combiniendo sobre el particular. Dize q. ante a. 1.º de un choto  
 años. De. D. de los diez y siete a febrero a mil ochocientos  
 cuarenta y siete = Pedro Galbis = 1.º del Ayuntamiento, jurado  
 de Rivera del feno

Automey q. jefe sup. política y unánime el Ayuntamiento, jurado  
 de Rivera, en virtud de la sup. orden de 1.º de y copia de la  
 Representación elevada a S. M. por D. Antonio Manuel de los rios  
 unánime, de los diez y siete y del comercio y esta uní-  
 mota informe q. ante q. ha sido reada la Comisión Sup.  
 q. en el día de hoy D. Fernando Beristegui, con hay  
 también Elemental completo, q. egrege es de sus antecedentes un  
 de en el día de hoy D. Antonio Rengel, sin q. tenga asignación de  
 propios por los fondos de estos no al autor para poder  
 sup. siendo bastante la sup. en esta villa q. se halla  
 de todo como lo es de la ciudad de D. Antonio (ciudad) con  
 se abrotante de fundante y ante el Ayuntamiento, preside  
 de un buena i no buena exactitud en el tiempo q. egrege la  
 Comisión Sup. ha de la llegada de la habitación para ellos, no  
 con tanta suerte oportuna extensión q. la sup. local no ha  
 sido la q. ha solicitado el mismo sup. por disposición de  
 la sup. y q. de los primarios y una para comenzar  
 de sepecha veinte a diez a mil ochocientos cuarenta  
 y siete, se comprendió en esta villa esta categoría de  
 Comisión Sup. sin duda fundada en lo q. por arde al artim  
 lo diez del plan y veinte y uno de julio a mil ochocientos  
 veinte y siete y ocho, y el Ayuntamiento, en virtud de  
 ley de Censo de mil ochocientos cuarenta y cinco, ha sido

*[Handwritten signature]*





pretendía a ella, presentándose en sus otros en primero en  
 mano el Maestro Juaquín, proponiendo ser el con base  
 para la Escuela Sup<sup>ta</sup>, a cuyo efecto pensó barió sustituirlo,  
 así se hizo, y q<sup>o</sup> en el interim lo presentaba disfrutara  
 trescientos Ducados, y no habiendo llegado este caso legon<sup>o</sup>  
 Sup<sup>ta</sup> por orden de su señoría se mil ochocientos noventa  
 y cinco, no aprobó el nombramiento en Juaquín, y la mi-  
 sma según otra comunicación de su señoría a otra signa, asig-  
 no en el seminario de Maestros de Escuela normal el  
 no a D. Leandro Ruiz y Solís, q<sup>o</sup> por su falta de salud  
 no pudo continuar, y cuando llegó fue elegido el actual  
 Maestro Sup<sup>ta</sup> D. Fernando Buitrago, q<sup>o</sup> tan pronto como  
 se presentó condujo su estudio y examinado, como  
 debía ser Juaquín. De todo lo referido se deduce  
 q<sup>o</sup> este ha desempeñado la Escuela interinamente, sin  
 haber sido nombrado propietario por el Excmo. q<sup>o</sup>  
 conq<sup>o</sup> no llegó a tomar posesión como la ley p<sup>o</sup>ve  
 ni a una, ni otra, ni a haber despojo y menor atoque  
 procediendo p<sup>o</sup> ella el q<sup>o</sup> se determinada resolución  
 en el sup<sup>ta</sup>. En cuanto puede informarse el q<sup>o</sup> de  
 en el Consistorio de Oviedo del fono vicente y  
 ocho de febrero de mil ochocientos noventa y cinco,  
 Antonio Vico = Pedro Martínez = Agustín Lora = Manuel  
 Sáenz = Diego Morillo y Oca = José Niboy = Fernando  
 Díaz = José Tabares = José Ant<sup>o</sup> Palom = Joaqu<sup>o</sup> Parroto =  
 Juan Pedro Garsoty = José de Vargas y Luis Bente

Este cupone es el original a q<sup>o</sup> se refiere. Púese  
 a q<sup>o</sup> se refiere a noventa de mil ochocientos noventa



ysidro,

Jose D. Saez y  
Juis Lavin  
D

Ameredo Rivera a 11 de Marzo de mil ochocientos cua-  
renta y siete. hallandose reunidos en sesion ordi-  
naria los señores del Ayuntamiento de dicho pueblo a una  
orden del Excmo. politico fecha seis del actual  
a. q. conyugando un Tutelazgo con preguntas  
sobre censos, y ley unida a acordamos se con-  
ta) q. se ordena lo siguiente

- 1.<sup>a</sup> Que si en caso de las ultimas ordenes de censos y  
de sus frutos que se en las villas se puede seguir  
sea q. ya no existen
- 2.<sup>a</sup> Que los subsistemas de algunos mas de Labradors  
q. son pocos, consiste en escasez anterior, pero el  
resto de la poblacion lo escasea de tal modo q. se hace  
lamentable porq. el pan ha subido de precio y con el  
valor de un jornal no puede satisfacer una familia  
de dos personas, o mas
- 3.<sup>a</sup> Que se establece q. en los frutos muy generalmente q. hay  
en una villa pueden existir voluntariamente seis  
ocho personas, sobre ocho mil fanegas de trigo, q.  
es insignificante
- 4.<sup>a</sup> Que por lo dicho se deduce la demarcada escasez  
en una villa, ignorandose de donde podria traerse

*[Handwritten flourish or signature]*



Justido por el Sr. V. Kapraun y Almandrate de tal vez  
 debe tener existencias en tiempo no pasado y con  
 copias de lo escrito.

5<sup>a</sup> Que por lo dicho no debia permitirse la extraccion

6<sup>a</sup> Que tal vez esta habra sido causa de la subida  
 y el q. los labradors estan en suma de cadencia por  
 q. cuando recogieren dieran cada fanega de trigo  
 a dose real, y la cebada a cinco por los diez tu-  
 bieron solo su consumo en el Reyno de Labradors  
 bendria a treinta real y poco mas el primero y  
 a veinte la segunda y media para sus gastos.

7<sup>a</sup> Que los sembrados actualmente ban regulares y me-  
 dianamente en otros medianos.

Yo firmo dichos Sr. y Sr. Justifico =

Ant. Garcia

Ventura

Mirilla

Montana

Sainza

José Antonio Labor

José de Nazario  
 José Luis

Nota de Cuenta univ. fecha p. opina y han entendiado  
 ley aut. p. q. y Sr. Justifico =

Vargas





Jes Just.ª y Ayuntamiento de esta villa

Los vecinos q. suscriben a S.ª en la mejor forma dicen: Que no les es posible aceptar el cargo de la formación de la Estadística p.ª q. S.ª se han permitido nombrarlos, por oponerse a ello las razones de Justicia, y conveniencia p.ª y privada q. a continuación exponen.

No se necesita mucho esfuerzo p.ª considerar el trabajo de los repartim.ª así como el de la formación de la Estadística, va el aspecto de una carga pesada q. afecta a un tiempo mismo los intereses morales y materiales de los q. los practican: siendo pues una carga, debe pesar sobre el comun; y habiendo acabado los exponentes de formar dos repartim.ª, es de entera Justicia q. substituyan en los actuales trabajos nuevos operarios.

Se interesa la conveniencia pública y privada en la remoción q. se solicita; p.ª q. habiendo se resentido los contribuyentes por los efectos de los apremios y modos de ver de los repartim.ª, nada mas conforme a la quiescencia y confianza de los mismos, q. el nuevo depósito de sus intereses en nuevas inteligencias, q. oxen talvez con mas acierto y beneficio suyo. Conciliándose al mismo tiempo los intereses personales de los exponentes, desatendidos p.ª mas de quatro meses q. han durado el ultimo y anterior repartim.ª, y q. deberian necessariamente resentirse de modo grave, con la nueva y prolongada ocupacion de la Estadística, q. confiesan por otra parte no comprometer siquiera los exponentes. p.ª Todo ello.

Can Que habiendo p.ª buenas las expuestas razo

Jones se sirven relevarles de su encargo p.  
 muy conforme a la justifi- cacion ad. g. a  
 D. de los señores que m. a. l. p.  
 no del Forno Mayor once de mill ochoc  
 quarenta y siete.

man de Dios. Felipe S. m.  
 & Carlos & Ignacio Corraliza

Fernando Gonzalez Señal de + Diego Aguiar  
 Señal de + Frasco Delgado

Juan Chaurro Julian Ant. de la Hoya

Tomas Muñoz Jose Salgado  
 y Alfonso Merchan

Acuerdo No residingo facultades en el Ayuntamiento para ad-  
 mitir la rebacion q. solicitan, y q. por la orden  
 del Sr. Cabildo. deben entender en la Estadística. no  
 he lugar, poniendose en conocimiento de otros interesados  
 una determinacion como en su virtud se ve en el  
 orden q. media a espisa q. se dirigieron al Príncipe  
 las partes puestas, y la peticion en Rivera de  
 catorce de mil ochocientos noventa y siete.

Dieraz Sainz de Labordia  
 Montano Gonzalez  
 Vautogiaz Jose de Arguay  
 Moullas Luis Quiros

Nada se ha librado de oficio prebando a D. J. Estefano  
 Confesio veinte y uno de mayo de 1800  
 D. J. Estefano



DIPUTACION DE BADAJOZ



y ciertos asuntos se publican en el Arrebol del  
día y noche de 6.º de febrero =

Vaya  
D

Acta de Rivada 25 de Marzo de 1847.

Exposicion ordinaria de estudio remido al Ayun-  
tamiento se dio cuenta de todo lo que el orden y  
de las disposiciones superiores comunicadas en  
deletando oficiales y suscritos dejen en: en  
guardar y publican en la forma ord. y lo  
primero de justifico =

Nicolas Martinez

Juan de Labrador

Martin Tabero

Gonzalez

Nota de

[Handwritten signatures]

José de Vazquez y  
Juan Ruiz

Se ha publicado por ciertos y plegados asuntos se, pu-  
blice. y para q. se vea lo antes y firme =

Vaya  
D

Acta de Rivada Marzo 28 de 1847.

Habiéndose reunido en sesión ord.ª los señ. q. componen  
al Ayuntamiento se dio cuenta de todo lo que el  
orden y de las disposiciones superiores comunicadas

en los Boletines oficiales y en su vista digeron: se  
guarden y cumplan en todo su parte, publicandose  
en la forma ordinaria, y lo firmen en el presente  
paso.

Vicario Maxiner

Sanchez Labrador

Martin

Fabero

Gonzalez

Sanchez

Don de Vargas  
Don Luis

Nota: En el mismo dia se ha publicado por el Sr.  
y Excmo. Sr. D. de Vargas y Don Luis

Vargas

Don

Acta de Sesion de 6 de Abril de 1847.

En sesion extraord. a nuestra reunida al ayun-  
tamiento se dio cuenta de todas las p. ordenes  
comunicadas en los Boletines oficiales y en su vir-  
tud acordó: se guarden y cumplan publicandose  
para su cumplimiento ordinaria, y atendiendo a  
el cumplimiento de la misma de los Repartimientos  
originales de Censos y Censos de la época de regimien-  
to contribucionales de Papeles y Decretos ordi-  
nados el año de 1847 y en otro el mes  
de mayo, haciendo de los mismos y de los





ultimos tambien tendre efecto tan luego como  
 se vean, pero no es facil hacerlos ahora por  
 legar en un momento de tan escasez de papel  
 en dicho periodo, ad mas tendre a un lado el  
 de que lo firmen en el principio:

Martinez

Sainza Labana

Martinez Fabero  
 [Signature]

Gonzalez  
 Tori de Aragon  
 Luis Quiros

Nota Confirma que se ha publicado en esta seccion  
 de la Gaceta de Madrid la Resolucion de su Excmo a la  
 Oficina de esta ciudad, en el punto de que se  
 publica

Madrid 15 de Abril de 1847

Acuerdo de Excepcion Ordinaria de esta dia se remite al  
 Ayuntamiento y de todo lo que se acuerde en  
 virtud de este Real Decreto se comunicara a  
 la Guardia Civil para su cumplimiento, y lo firmen en  
 su nombre

Vicario Martinez

Sainza Labana

Martinez Fabero  
 [Signature]

Gonzalez Tori de Aragon  
 Quiros



Caril

unimo de los libros publicados en me-  
bros de la Diputación: *Pargos*

Acuerdo de Hallandor reunido en sesión ordinaria los días de campo-  
nada el Ayuntamiento en días sucesivos de todos los días de  
Diciembre y demás disposiciones suplet. concernientes a los  
Boletines y en sus citas se refieren. Se guarden y  
cumplan publicándose en la forma ordenada.  
También se dio cuenta de un informe del Sr. D. Juan  
de la Estadística en el día de la causa de los libros de los  
partidos de faldas y faldas de su mesa de la  
Ayer de mañana y una de mañana y cinco, y se  
conviniere que se repusiera divididos por un tercio  
al cambio de los de pago y transición, habiéndose  
reunido el día de la mesa y cinco de  
mañana y cinco de mañana y diligencias  
al respecto como de los anteriores

Y guando se hizo presente una orden del Sr.  
Tutor de fecha ocho de febrero último por  
la que se le pide que se acuerde a la ordenación  
hecha en veinte y una de mayo sobre el  
pedido una certificación de los pagos hechos por con-  
tribuciones en los años de mañana y mañan-  
ta y seis, en su virtud el Ayuntamiento se

*[Signature]*



do: se repiten oficio a susma parte qd se riba  
 ordenad qd por la Adm. n. Indiferente se expidan  
 una carta de dolo entera de seis mil ciento ve  
 tanta y ocho ochos enano maravedi qd como se ota  
 de psumos de arrenta y unca de aplico  
 de arrenta y seis, y lo firmen dichos señores  
 qd se certifico en la ciudad de Badajoz a diez y ocho de  
 abril de ochenta y siete =

Vieras Martínez

Sainza Laband

Martín fabero

Gonzalez

*[Signature]*  
*[Signature]*

José D. Norga y  
 Luis.

Nota de Cudres y otros se ha publicado en esta se  
 ordena qd se remita con Reportorio de Justicias  
 Vaya

Nota de Cudres y otros se ha librado el oficio de  
 por el estado de parte qd cuenta la auto y firme.  
 Vaya

Acdo de Nison Abril 29 de 1847.

Casación de. Notadía reunido el ayuntamiento  
 auto se dio cuenta de todo y leyó el orden



y demas disposiciones comunicadas en la B. Leti.  
 na y oficialmente y en su virtud se acuerda  
 dar cumplimiento a las mismas en la forma  
 y lo primero de ellas justifica =

<i>Diego Martinez</i>	<i>Corne</i>	<i>Salvador Gonzalez</i>
<i>Diego</i>	<i>Montano Tabero</i>	<i>José de Nargay</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Nota Se ha publicado en esta se publican en el  
 boletín =

Acordado en la Sesión de Mayo 9 de 1867.

El Ayuntamiento reunido los días de comparecencia  
 Ayuntamiento de Badajoz se hizo presente el Sr. Es-  
 cribano conminando a N. N. con la cantidad  
 superior a cargo de D. Fernando Beritegui el  
 acuerdo de esta sesión y que se ha de pre-  
 cisar como lo ha solicitado el Sr. N. N. y  
 no pagada, y como en el presente de la presen-  
 te año, usará a la misma cantidad de obje-  
 to para este objeto, más de la que a la vez se  
 puede de la contribución que hizo el Sr. N. N.  
 mil ciento cuarenta y seis por ciento

*[Signature]*



y un año mas, y solo se ha cobrado por  
 unidos de veinte y cuatro reales un  
 no mas, que en el presente se cobran  
 de cinco y dos céntimos veinte marave-  
 dijos, a saber: se por certificación literal  
 de una particular de oficio al Sr. Jefe de  
 parte política practica de Madrid  
 que el importe de dicho año a saber de  
 un año solo de cinco, sin perjuicio de lo que  
 de prescripción el diputado de la parte de  
 figura de la prohibición, para condecoración

Y guando acordo el Ayuntamiento de Madrid para  
 cubrir el Presupuesto prob. del año próximo ante-  
 rior veinte y dos reales veinte y cinco  
 por los anteriores no habiéndose en el año  
 mil ochocientos veinte y cuatro solo ocho  
 reales, y se ha reclamado con el Sr. Jefe de  
 parte política, sin intención de certificar a esta par-  
 ticular para si sus servicios, a saber de cinco reales  
 del presente, y por lo tanto de certificación

Diego Martínez  
 Juan  
 Montano  
 Tabera  
 José D. Poyan  
 Luis  
 Juan de Sola

Con fecha diez y ocho de mayo de 1847  
 J





y con oficio y remisión y de firma =

Vargas

Acuerdo de Pleno a 16 de mayo de 1847.

En sesión ord.<sup>a</sup> a este día remido el Ayuntamiento se  
dió cuenta de todo lo que se ordena y demot (sic) en  
nuestro orden Político Oficial y en su vista  
dignos. Se guarden cumplidos y publicados en la  
forma ord.<sup>a</sup> y lo firmen de oficio =

Sierra	Martinez	Correa	Sainza	Maillo
Nieves	Labona	Gonzalez	Jose de Murguía	
			Jno. Luis	

Nota se ha publicado en el mismo día manteniéndose  
previamente de oficio =

Vargas

Acuerdo de Pleno a 16 de mayo de 1847.

En sesión ord.<sup>a</sup> a este día hallándose reunido el Ayuntamiento se dió cuenta de  
todo lo que se ordena y demot (sic) en  
nuestro orden Político Oficial y en su vista  
dignos. Se guarden y cumplidos publicados en  
la forma ord.<sup>a</sup> y lo firmen de oficio =



entada forma ordinaria, y lo firmaron en  
el presente

Nicolas Martinez  
Gonzales  
Lopez  
Larrea  
Morales

José de Pango  
José Luis

Notas de la misma fecha y como publicado en ante  
no publican. y para el tanto lo a cargo de firma  
Lopez

Acuerdo de Hallandose reunidos los señores  
el Ayuntamiento en sesion ordinaria. se ha acordado  
de todo lo que se ordena y demas disposiciones de  
previa comunicacion en la forma que se indica  
y en su virtud se acuerda: se guarden y cumplan  
en todo y por todo publicandose en la forma  
que se acostumbra, y lo firmaron en el presente  
circuito y en el mes de mayo de mil ochocientos



Antes de ser publicado =

Nicolas Martinez Torres     Jaime Morillo  
Gonzalez     Nicolas Laborda  
Jose P. Pargana  
Luis Evaristo

Nota: En el mismo dia se ha publicado un auto de prohibicion de la imprenta =

Pargana

Acto de Pleno Mayo 27 de 1847.

Estando reunidos los señores de la corporacion de Ayuntamiento se dio cuenta de todo lo ordenado en la Resolucion oficial y acordaron: se guarden cumplidos y publicarse, y lo firmaron de oficio =

Nicolas Martinez Torres     Jaime Morillo  
Gonzalez     Nicolas Laborda

Jose P. Pargana  
Luis Evaristo

Acto de Pleno se ha publicado un auto de prohibicion de la imprenta. Pleno





rá en el mismo día, fargos

Acordado se remite los...  
tanto se dio cuenta de cada ley... y de otras disposiciones...  
disposiciones... y cada una de ellas se guarden...  
y publiquen en la forma...  
se guarden... y publiquen en la forma...

Tambien se dio cuenta... del Gobierno...  
político, la una... del...  
y el Ayuntamiento... no impida el tran-  
sito por los caminos...  
caudal de agua... en consecuencia de la...  
entre... y la...  
ante... para...  
el... de la... y los...  
con... en...  
unidad... de la... en  
una... el... la  
estacion... cuyo  
dos... se guarden...  
dirijendose... de la...  
al... para...  
gobierno, y... la...  
ad... hacia... para el...



Designado, y lo firmamos en Madrid a veinte y  
 mayo de mil ochocientos cuarenta y siete =

Nicolas Massines Ferrer, Jaime Maillo  
 Gonzalez Nicuesa Laband Jose de Vargas  
 Luis Enivas

Nota Se ha publicado cuanto se pide y dirigiendo  
 los oficios de q. certifico =

Vargas

Acuerdo de Nicuesa de 6 de 1847.

Exposicion ord. de un dia venida de Ayuntamiento  
 sobre un asunto de ley de orden y de una dispo-  
 sicion comunicada a los Reales oficios y en su  
 virtud se guberna en plan y publicacion en  
 la forma ord. y lo firmamos de q. certifico =

Nicolas Massines Ferrer, Jaime Maillo  
 Gonzalez Nicuesa Jose de Vargas  
 Luis Enivas

Nota Se ha publicado cuanto se pide y dirigiendo  
 los oficios de q. certifico =



Acordamos se dio cuenta de cada ley ordenada  
 municipal en los Boletines oficiales y en su vista  
 dignos se guarden y cumplan y publiquen  
 Al mismo se hizo presente el Sr. D. Juan  
 de la Cruz Alameda de los Rios de la Junta  
 de Caridad se le dio traslado para que en  
 los puntos en que se nombraron en su lugar a D. Juan  
 de Dios Lopez

Y lo firmamos en la ciudad de Badajoz a 27 de Junio  
 de mil ochocientos cuarenta y siete

*Vicente Martinez* *Francisco Lainez* *Muñillo*  
*Gonzalez* *Navarro* *Laborda*

*Jose G. Parguez*  
*Jose Quintanilla*

*Acordamos se dio cuenta de cada ley ordenada municipal en los Boletines oficiales y en su vista dignos se guarden y cumplan y publiquen*

Acordamos se dio cuenta de cada ley ordenada municipal en los Boletines oficiales y en su vista dignos se guarden y cumplan y publiquen

En senio ordinario de este dia reunido el Ayuntamiento de Badajoz se dio cuenta de una orden del Sr. D. Juan de Dios Lopez



Supor Salitio fho viente y uno del actual por lo  
 qual se releva del cargo de teniente primero de  
 alcalde Pedro Martinez quedando de Regidor pri-  
 mero en su vito acordado se guarden y cumplas que  
 dando suerados de q. electos fho de la comu-  
 nidad al Gobierno de Salitio, quien ha de guardar este  
 viente primero

En minimo se hizo presente q. conforme al articulo terce-  
 ro del Reglam<sup>to</sup> para llevar a efecto la ley de Ayun-  
 tam<sup>to</sup> sobre el nombram<sup>to</sup> de don Condesales y de  
 mayores contrayentes para la rectificacion de la  
 lista electoral nombraron de los priores Sr. D.  
 Diego Morillo, y Fernando Diaz, y suplente a Jose de  
 los: y de los segundos voto es mayores contrayentes  
 a D. Juan de Dios Vargas, D. Manuel Fragera y su  
 plente a D. Julian Gut. de la H<sup>a</sup> q. se guarden en  
 noticio del Sr. Jefe Supor Salitio de haverse cum-  
 plido en esta parte lo q. previene la ley, y lo fir-  
 man de los. Sres. de q. Certifico =

Diego Morillo  
 Fernando Diaz  
 Jose de los  
 Juan de Dios Vargas  
 Manuel Fragera  
 Julian Gut. de la H<sup>a</sup>  
 Jose de Vargas  
 Juan Luis

Notas se ha parado al obispo q. lo previene y se ha  
 en su consecuencia ord.<sup>a</sup> se me dia remido el



Ayuntamiento. medio de todas las ordenes y  
 demas disposiciones superiores comunicadas en los Re-  
 letivos oficios y en su ocacion dignos. Se guar-  
 de y cumplida en todo sus partes publicandose en  
 esta forma ordinaria

Tambien se dio cuenta de una orden de los  
 señores polticos fecha en esta del actual por la  
 cual se nombra y tiene a primera en el  
 al regente Agustín Torres y de su propuesta  
 el conde de la casa de cubria la plaza de re-  
 gido teniente en reemplazo de Pedro Maestre  
 con su cumplida propuesta para el  
 teniente segundo al Regido n.º 1.º y a  
 de su propuesta para el Regido primero, y  
 comunicada en el mismo oficio poltico,  
 y la misma se dio a saber a todos los  
 mil ochocientos noventa y siete.

Viera Torres Mosallos Gonzalez   
 Martin Labana   
 Montano Torre Del Rey   
 Luis



Se ha publicado en esta se prebina y tiene

gido oficio el goerno politico y judicial =  
Largo.

B.

Acuerdo En la villa de Rivera de Enero a doce de Julio de mil ochocientos cuarenta y siete. hallandose reunidos los Sres. J. como Jueces et Regentes. Concl. en la Sala J. de la Audiencia de Consistorio les sedio puesta por mi el Sr. D. D. de la Audiencia instruido con tres Sres. como Abogado por atribuirse la calidad de J. de la Quinta del año de mil ochocientos cuarenta y siete tomados para el actual pleito, y en su vista, y en presencia de todo lo obrado et segunt. declaro en el caso de profugo al referido Sr. D. D. con la responsabilidad de las costas y gastos causados salvo su derecho para la quincion del indulto, por medio de copia en el expediente que se refiere de este acuerdo, y firmados de J. certifica

Antonio Vera

Augustin Torrey

Manuel San

Vicente Montano

José Ansonio Diego Morillo  
y Oleg

José Vautz

[Signature]

Juan Pedro Gonzalez

José de Vargas y

José Luis

Con la misma fecha se firmo el



Certificación q. se pubrice. y posey q. con-  
ta lo auto oficio =

Paga  
D

Aunado y Rivera a 14 de Julio de 1847.

En sesión extraord. de una dia remido el Ayuntamiento  
para practicar el sorteo de los concejales q. han  
de salir en esta primera renovación conforme  
a la artículo primero de la Ley y al inciso  
primero del Reglamento de ayuntamiento de este  
reino se determino fuerd por numero y los siete  
primeros sean los q. han de quedar habiendo  
la expresión de quales; pero standiendo a q.  
el artículo votino prescribe q. los Alcaldes y  
tenientes q. no habran cumplido mas sus pu-  
diciones entienda en la renovación por otro  
y por si aquellos deban continuar permanen-  
do al Ayuntamiento los numeroy subsiguos de  
sorteo sean los q. por su orden deban ce-  
sar procediendose a el del modo sig.

- |                    |               |
|--------------------|---------------|
| Don Isidro numero  | Siete         |
| D. Joaquin Cortijo | Numeros tres  |
| Don Martin         | Numeros cinco |
| Fernando Diaz      | Numeros seis  |
| Don Est. Martin    | Numeros uno   |



Juan Pedro Gouir

Num.º seis

Antonio Viera

Num.º nueve

D. Vicente Montano

Num.º trece

D. Diego Novillo

Num.º once

José Nieves

Num.º cuatro

Agustín Torres

Num.º doce

José tut.º David

Num.º diez

Manuel Sainz

Num.º diez

Y habiéndose vuelto los cantares, vota a favor resuelto  
raro saijoz de las palabras en q. se hallan en las pa-  
geletas quedando para encajales los sig. tes

José tut.º Martín

José tut.º David

D. Joaquín Gantaja

José Nieves

Pedro Martínez mayor

Juan Pedro Gouir

José Tavera mayor

Y sale

Bernardo Diaz

Antonio Viera

Manuel Sainz

D. Diego Novillo

Agustín Torres

D. Vicente Montano

En cuyos terminos se dio por chido esta dilig.º y se firmo





mand dichos Pres del Ayuntamiento de que certifico =

Vicario Torre

Moreno

Gonzalez

Montano Martin

Gabero

Labor

Nieto

José de Vargas y  
Jesús Lucio

Aureada Rivera - 14 de Julio de 1847.

Hallandose remitidos los 1.<sup>os</sup> q. componen el Ayun-  
tamiento de dho ciudad de las citadas mareas sien-  
to rotando y uno sobre Posito, y en su punto al cum-  
plimto a cargo: q. al remitir al Sr. Jefe Político  
la Relación q. precede el artículo primero de  
punto (artificación litoral de esta ciudad en  
q. se ha de presentar a susnro q. esta puede ser  
ante de primera de octubre del año de cobro  
y con posterioridad no hay noticia q. se haya  
guardado en la cobranza con formalidad pre-  
venida en susnro ley y q. se indicam



en república circular por el suscrito en este  
 caso susiva ordenes y con Ayuntamiento para  
 debarlo a ejecución; y lo firmen de el certifica-

Nicasio  
 Diaz  
 Labonja  
 Nicasio  
 Gonzalez  
 Moullay  
 Sainza  
 Martinez  
 Pantoja  
 José de Vargas y  
 Luis Quintanilla

Notas En el mismo día y en el punto y dirigido con  
 oficio de relación y certificación, y por el conde  
 lo avoto y firmo =  
 Vargas

Acerca de Pisos julio 17 de 1847.

En sesión esta de mañana reunido el Ayuntamiento  
 se dio cuenta de un oficio del Accl. de Arroya  
 fecha 14 de mayo en el que se pide a la orden al Gobierno  
 político de el Reino merito en el acuerdo del Ayuntamiento  
 de mayo veniente para la reunión de  
 comisiones para el pago de los gastos y la angosta  
 entredichos de los deudos en el día de mañana  
 así como otros nombrar a las comisiones



al Regidor Sr. Antonio Martin y al tam-  
 bien Regidor Sr. Antonio Babon  
 o quien se probere de lo oportuno y de  
 vital y lo firmen a q. certifico =

Hierro  
 Diaz  
 Martin  
 Labong  
 Montano  
 Sainza  
 Morillo  
 Nunez  
 Gonzalez  
 Jose de Pagan y  
 Cia. Lucio

Noto el Sr. punto de vista q. ha de ser el Sr. en  
 General a q. certifico = Pagan  
 y Cia.

Hernando Rivera del Fresno a 22 de Julio de 1847.

Hallandose reunidos en sesion ordinaria los mayors.  
 y de los Sres q. componen el ayuntamiento. Causa de averia:  
 q. habiendo tenido noticia que el Sr. de Brimera  
 q. de este Partido, ha declarado cerrada y des-  
 tada para siempre por providencia de S. M. y  
 siete del actual punto y tanto favorecido de tierra



q. se dicen pertenecer a D. Mateo Vaz, y Orto vecino de  
 Villafranca, a los fruneros insinuacion de intentarlos  
 las cuales se hallan en el termino jurisdiccional de esta  
 villa, en los delos de el sudriab q. fue de ley pro-  
 pios de esta villa, con cuyo procedim. se bñerian y  
 destruyen los legitimos dros de otros vecinos ganaderos,  
 impidiendo los arrenderos que continen mencionadas tierras  
 y demas servidumbres pecuarias q. les corresponden  
 atendida la claridad de sus procedim. y a q. con tal  
 procedim. se causa una conocida interpretacion o ma-  
 yor extension a lo q. se dispone en el Real decreto de  
 ocho de Junio de mil ochoc. tres, restablecido en seis de  
 Set. de mil ochoc. treinta y seis atacando tambien de  
 restam. al verdadero sentido y tenor de la Real orden  
 de diez y siete de Mayo de mil ochoc. treinta y ocho  
 y otras dispone. vigentes, devian sus dros acordar  
 como acuerdan q. con fecha literal de esta acta se  
 dirija expresion sumaria y resumida al Sr. Jefe  
 Superior Político de esta Prov. a cuyo arbitrio se  
 a quien legitiman. corresponden el concim. de  
 las claras de asuntos, segun la Real orden de tres  
 de Nov. de mil ochoc. cuarenta y cuatro, que  
 en virtud de todo esto su tenor es, esija de este  
 Sr. Jefe Superior Político de esta Prov. que por quien  
 ha sido dictada los improced. de q. va he-  
 cho merito la iniciacion del concim. q. ha to-  
 mado en este negocio, y caso de resistirlo, el Jefe  
 Superior Político en uso de sus facultades, obrara segun



correspondiendo a las circunstancias y naturaleza de este asunto. Así lo acordaron y firman de los Pres de

J.º Certificado =

Martinez Sainza Morillo Diaz

Montano Sierra

José de Vargas y  
José Luis

Nota y consta misma para el presente el test. y Exposición. Y para q. conste lo antes y firmo =  
Vargas

Acuerdo de Estanco remitido en sesión del 15 de Mayo q. componen el Ayuntamiento Const. se dio cuenta de un oficio del Consejo Prob. por el qual med. habuse de tomar en consideración el oficio de suplen. y quando no fuese posible se acordase en Valencia de q. se acordase. se león opino a favor de q. se iniciase en parage inmediato. Tambien se dio cuenta de otro oficio del Gobierno político fecha veinte del actual por el qual se acordase segun lo acordado en el oficio de Madrid de 15 de Mayo y en su cumplimiento queda el mismo por acordado



De dicho cargo

Yguales, según cuenta de obra del mismo Gobierno  
político federal veinte y uno p. los q. instituido  
D. Pedro Reyes en el castaño, y sucesor, y dos  
pauzgos a tiempo de q. se hizo cuenta en el Tribunal  
federal veinte y cinco libros ultimo el día de  
Cinco de setiembre a sea diez el contenido sobre  
el documento de compra de los terrenos de campo con  
al acuerdo de los testimonios de los libros de  
delos y los p. de los q. se hizo Expositión oportuna  
al mismo Gobierno político en q. se repuso su  
año dicho Tribunal

Y lo firmou en Bivera a 29 de Julio de 1847.

Vicario

Torres

Sainza y Gonzalez

Monilla

Soria

Castro

Martín

Montaño

Labor

Jose de Argos y  
Luis

Notary Schaparro de Ojeda, Cant. y Representante de la provincia  
de Badajoz.

Y

Bivera a 30 de Julio de 1847. en sesión pública





Dinamio de este dia remido el Ayuntamiento de  
 dis' munes de todo lo q' ordena y dexa di-  
 posiciones superiores comunicadas en la Real Cedula  
 oficial y en su virtud dejen. Se guarden y  
 cumplan en todo su parte publicandose en la  
 forma ord.

Asi mismo se dio cuenta de un orden de  
 Gobierno politico para q' el Ayuntamiento dejen  
 sobre la forma de las tierras comunales por q' ha-  
 man cordova o. a villafranca el rio del  
 calarico y q' quise a ver y en su cumplimiento  
 a todo. Se reprometa sobre su utilidad y q' se  
 se prometa tal. a todo. y lo firmen de ofi-  
 cios.

Viera

Novillo

Martin

Viera

Jose de Vargas y  
 Jefe de la Junta

Nota En el mismo dia se publico en la republi-  
 ca y dirigida a los representantes de ofi-  
 cios.



Acuerdo Primer del Fuero á 12 de Agto. 1867.

En sesión ord.<sup>a</sup> de este día reunido el Ayuntamiento se dio cuenta de la ord.<sup>a</sup> del Gobierno Político por el actual Secretario de la Corporación por veinte y dos de Julio último en que se declaran los antecedentes o fundam.<sup>tos</sup> p.<sup>o</sup> apoyar el D.<sup>o</sup> del Común de 1808 y sus partes en las vacantes de la Decreta del Condado que fue de estos días y se aplicó a la recompensa de los suministros hechos a las tropas Españolas en los años de mil ochocientos once y doce, cuyos días atacaen p.<sup>o</sup> el Coto Intentado en el Fuero de prima. En termino de Alameda de p.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Mateo Páez y Brito vec.<sup>o</sup> de Villafraanca p.<sup>o</sup> diez fanegas una tierra en la misma Decreta que correspondia a ella. Enterado de todo Diferon: que pues los días vecinales no son manifiesto p.<sup>o</sup> títulos especiales como las otras fincas de particulares, por lo serio ocurrir a archivo en busca de otros documentos que pudiesen a el claro este particular; pero tocando la dificultad de haber sido destruido en su mayor parte en la Guerra de la Independencia, y aquí la necesidad de ocurrir a otros medios suppletorios que no siempre los cosas pueden acreditarse p.<sup>o</sup> un mismo título o caso de una misma forma; así que con testimonio de este acuerdo se recibiera certificación de testigos imparciales esto es que aun que sean vec.<sup>o</sup> del Pueblo Carezcan de un Interes Inmediato p.<sup>o</sup> no tener en





la actualidad ganada ante cualquier otro Sr. tenien-  
te de Alc. p. enfermedad de Sr. Presidente y los cuales  
que sean de avanzada edad dependran por las preguntas  
siguientes

1.<sup>a</sup>... Si saben que la Decana de Endrinal era una de las cosas  
ponderantes del fondo de otros Prop. como la de Camacho  
Valdemera y Pedrofuela

2.<sup>a</sup>... Si saben que en los años de ochocientos once y doce fu-  
ron cubiertas las sumisivas en las cosas Prop. Españolas  
con el todo de la Decana de Endrinal parte de la de Camacho  
y alguna parte de la de Valdemera

3.<sup>a</sup>... Si saben que el fondo de Prop. Tamas atendido otro Dño.  
unos pines que el siguiente: En las Decanas de pura parte  
de arrendamiento de las Invernadas desde veinte y  
nueve de Sep. hasta veinte y cinco de Mayo de cada  
año p. su tasa al año en otras épocas y en la gran cen-  
te p. su valor entre los mismos; No obstante de las otras  
cosas del año, que es de la primavera y agosto, es de  
secundario para el ganado vacuno caballar mulero y arrial  
y aun en la época de arriendo no se le impidió las sueltas  
al ganado de labor en esas mismas Decanas y de Comen p.  
el ganado mta. los partes de esos terrenos, labrantia en  
los intervalos de huelgas y vacaciones en las mismas épocas  
de primavera y agosto y los barros levantados y comi-  
do el fruto de espigas =



han comprendido ni podido comprender terrenos de Prop.  
 ni aun desp. ni enajenad. p. el fondo ni en los 4 aldeas  
 aun vendidos a jens ni en otras formas antes de ser  
 an venido respectivamente como es todo el dno. ni manes  
 munidad de esta y est. entre si al presente en las formas  
 explicadas de las fincas de su pueblo que siempre se este  
 rido como una suspensión de las otras cargas y censales  
 de alojam. y vagantes y demás

5.º Si las Comtas q. en mil ochocint. nueve las tropas  
 Francesas destruyeron el Archivo comprendiendo la ma  
 yor parte de sus papeles y tambien el sello de su esp.  
 que todo estava en las Casas de Ayuntamiento en la Calle  
 de Curas teniendo que suspender en desorden los que que  
 daran y llevarlos alas Casas de D.º Josef de Mito donde  
 estava alojado el Exal. de referidas tropas.

6.º Si saben que el terreno que el D.º Mateo Daza quiere  
 aristan es el Exal. arrevadero de la Deca de Endriual  
 p. Comprender los dos arroyos, llamados el de las Casas de  
 Orrena y el de medio

Concluida esta Justificacion de cuenta al Ayuntamiento  
 p. acordar lo conveniente y lo firmen de q. Certifico

*Antonio Aguirre*

*Francisco Sainza*

*Montañez*

*Martín*

*Montañez José de Aragon  
 Tabero*



Con la misma fe sea puesto el testimonio que precede  
y que con este lo anoto y firmo =

J. Argos

J.

Hecho en Badajoz a 21 de Agosto de 1847.

Hallando reunido el Ayuntamiento de Badajoz en sesión pública y legalmente formada y en que para el efecto se donó el actual  
y en el que aparecieron examinados la suscrita y el testimonio en  
su vista acordó se deviera original con oficio al Gobernador  
Político acompañando testimonio en relación de los siete  
Intendidos de después y otro literal de los oficios del Excmo.  
do Sr. de la Comandancia de Badajoz que adunados  
los ganados a D. Mateo Pardo y Santo y últimamente otro  
de otras denuncias

y que para el efecto se dio cuenta a humos de las Intendencias  
que quise el actual Intendente en el volúmen núm. 1.º de este  
y en otro sobre la formación de estadísticas y demás documentos  
para la formación de las estadísticas que se cumplió en  
darse: por la Junta Provincial Compuesta por su parte con lo que  
se previene en la Disposición segunda de que quedasen entre  
cada uno sus individuos que se hallan presentes y son

D. Juan de Dios Vargas  
D. N. de los Ríos

Juan Chaves  
D. Julián Ant. de los Ríos



Diego Agapito  
 Juan Muñoz  
 Ygnacio Corraliza

Franco Delgado  
 José Pascual Salguero

Todos los Cuales quedaron enterados - excepto Sr. Franco. Despues se p. enteraron y Felipe que ausente p. ir a parar a avisos con expresion de lo previsto p. que se cumplian con los formaron sus transp. y firmaron con el Ayuntamiento de que

Participo =

Diego Agapito

Franco

Martín

Morales

Tabero

Salguero

González

Juan De Dios  
 Salguero

Julian Ant. de la Hoz

Yldelfonso Macabano

[Signature]

Juan Chacón

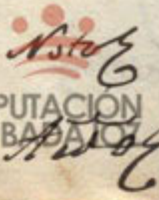
Juan Muñoz

Jose Salguero

Ygnacio Corraliza

José de Salguero

José de Salguero y  
 José Guiró



Se ha puesto en el punto de partida en el mes de Julio de 1808. N.º



a 29 de Agosto de 1847.

Excecion ord.<sup>a</sup> de este dia remido el Ayuntamiento se dio cuenta de todo lo que se ordena y demas disposiciones comunicadas a los Distinguidos oficiales y en su virtud se guarden cumplidos y obliguen en la forma ordenada.

Y igualmente se dio cuenta de un orden del Gobierno no politico fecha diez y siete de Julio de este año en el qual se reniega la facultad para que se ponga en parante a la ley de suplen de la ley de no haberse cumplido el numero de 25 Nios y madre y q. ya en el dia hay cinco veinte ovoides el Ayuntamiento se reproduzca lo pretension fecha unido y mayo con participacion de una parte de las y adicija de oficio y suscrip. y lo firmaron de q. certifico =

Vera Torres Sainza Morillas Nieves   
 Martin Zabon Tabero   
 Jose de Naray   
 Juo Lucas   
 Este ha puesto a estof. porbevido y con

pie de la Dignidad de J. Alonzo y los señores  
Vasquez

D

Amor de Rivera a 5 de Set. de 1847.

Hallándose reunidos los tres señores y mayores con  
truyentes de subleuon, sedis cuenta del oficio de  
Almonedador de Indirecta, fha veinte y tres de Agosto de  
este año, y en su vista dijeron: que como el perjuicio  
es real y verdaderamente con el actual encavapero  
de Cantumbe y q. cuenta en la Intend. y Admon  
por haver solicitado la renouacion el Rematante del  
contrato de diez en esta cantidad del mismo encavapero  
mismo, y no se le admitio, pero no ha parado un  
momento sin q. haya sido oprimido, y en la ac-  
tualidad se esta procediendo contra los licitadores del  
mismo Rematante q. tal q. aduda, por estas con-  
sideraciones se tiene a solicitar el desistimiento a q. se ha  
anticipado la Admon. y como se ve q. el objeto de  
esto es aumentar lo que se tiene presente q. es  
de Pueblo se niega a encavapero ni aun por la ac-  
tualidad actual, pudiendo adoptar desde primeros de  
Noviembre inmediato de la facultades q. le da el art.  
ciento veinte y ocho de la Ley de Intencion de lo





materia, dirigiendose a finis de dicho por el autor con  
 insercion de este vaueros q. firmados de los  
 se. q. certificio =

Antonio Viera      Torrey      Sainz      Magaña

Morillo      Sabero      Zabala      Martin      Nunez

Popeoaga

Tou Suberana

Julian Ant. de la Cruz      Domingo Barasoain

Como apoderado de M. de la Cruz

Miguel G. y Carrero  
 Antonio Gomez

Jose Pachon

Jose de Pagan  
 Luis de Pagan

Notas de la prensa y dirigidas a los señores señores

certificio: Pagan



Casimiro vid. a. en el dia reunido el ayuntamiento

tanto el día veinte y dos de la orden de comen-  
 cada en los Reales oficios y en sus sitios de  
 guerra. Se guarden cumplidos y publiquen en la  
 forma ordenada y lo firmen en Sevilla a veinte  
 de Mayo del presente año.

Nicolas Correy Sainz de Marjines  
 Antonio Villar Gonzalez  
 Jose de Argon y  
 Luis Quiros

Notas

Cada unino dia se ha publicado en todas las  
 partes de España

Sevilla y Sevilla set. 16 de 1847.

Hallandose reunidos los señores de la Real Audiencia de Sevilla en el  
 día de hoy y por orden de su presidente de señores de guerra en cada  
 y en sus sitios de guerra. Se guarden y cumplidos y  
 publiquen y lo firmen de señores de guerra.

Antonio Villar Gonzalez  
 Nicolas Correy Sainz de Marjines  
 Antonio Villar Gonzalez  
 Jose de Argon y  
 Luis Quiros

Confirma dia y sitio se ha publicado en





la forma ord.<sup>a</sup> manteniendo prebiana de Castiño =

Amado y querido a 23 de set. de 1847.

Estando reunidos en Ayuntamiento los señores de la corporación  
veredamente de todo lo que se ha comunicado y de sus  
disposiciones comunicadas y acordadas en consecuencia  
de la quenda y cumplido, y lo firmamos  
de Castiño =

Francisco Torre Lainez Gonzalez

Martinez Quintanilla

Diego Alvarez

Jose de Narca y  
Jose Guiso

Estando en Ayuntamiento los señores de la corporación  
veredamente de un oficio fecha veinte y cinco  
de la Adm.<sup>n</sup> y Directo en el of. de  
entendimiento del of. de la parte en cinco reales  
sumos indicados a of. para el presente haber  
cumplido con el oficio acordado, y en virtud  
de la manifestada, y of. indicados en el of. de  
tidad alguna se acordó a demás cosas



ponda. y lo firmamos en Badajoz a veinte y ocho  
de setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete

Nicolas Torres

Salvador Martinez

Francisco

Nicolas Gonzalez

Diez

José de Paray

[Signature]

José Luis

Nota. Al momento de la puesta de diligencia por conducto del  
Agente de oficio de la presente y para el efecto lo  
a cargo de firma =

Vaya  
[Signature]

Acuerdo de Rivera a 30 de setiembre de 1847

Exposicion de D.ª Nota dice remite el Ayuntamiento  
a los señores de la Adm. de Badajoz en vista  
en el 10 de marzo un comisionado de el mismo ayto  
de Badajoz de la misma para un utro de  
un con el asistido Encargado de el caso  
mencionado nombra a D. Juan Gregorio Terri  
de confidencia de el correspondiente a  
para el caso con el 10 de por la ley

[Signature]



Dado actual y de diez y nueve de mayo  
 de 1847. En este presente Ayuntamiento de la  
 ciudad de Badajoz, fecha quince de mayo de este año  
 leyendo para ser recibidos los Repartimientos de los  
 tercios de la presente ciudad y en virtud de  
 lo que el Ayuntamiento de la presente y de la  
 de la ciudad de Badajoz, acordó y aprobó  
 para que se hiciera y cumpliera lo que  
 se contiene en el presente y en el  
 siguiente:

- |                      |                           |
|----------------------|---------------------------|
| José Sánchez Ortega  | D. José Gargallo          |
| Juan Francisco Pabon | D. José González          |
| Juan Francisco Pérez | D. Cipriano de Toro       |
|                      | D. Domingo Jarama de Zepa |

Termino 1.º propuesto a la Hacienda

- |                      |                           |
|----------------------|---------------------------|
| 1.º                  | 1.º                       |
| José Hilbey          | Juan de Dios              |
| Antonio Gutiérrez    | D. Manuel Gargallo        |
| Alonso Pabon         | Juan José López           |
| 2.º                  | 5.º                       |
| Juan Pabon Navarro   | Antonio Gómez             |
| Juan de Mesa Salgado | Pedro Martínez Mendizábal |
| Juan Pimentel        | Antonio Subalvar          |
| 3.º                  | 6.º                       |
| Pedro Vidal          | D. Juan Pity              |
| Juan Pabon           | José Pabon                |
| D. Manuel Salgado    | D. Juan Murillo           |
| 7.º                  |                           |
| D. Manuel Salomón    |                           |
| Juan Pabon           |                           |
| 8.º                  |                           |
| Alonso Pérez         |                           |

Disponiendo se ponga en ejecución lo que en este acuerdo  
 se contiene para que se cumpla en el presente Ayuntamiento



De la Junta provincial de Badajoz en sesión  
 también acordó el Ayuntamiento se representase al  
 Sr. D. Juan de los Rios y Pizarro, con su  
 tenencia actual de Badajoz, siendo muy conve-  
 niente se agregase a dicho Sr. D. Juan de los  
 Rios, y lo firmaron de este modo:

D. Juan de los Rios y Pizarro  
 Sr. D. Juan de los Rios y Pizarro  
 Sr. D. Juan de los Rios y Pizarro  
 Sr. D. Juan de los Rios y Pizarro  
 Sr. D. Juan de los Rios y Pizarro  
 Sr. D. Juan de los Rios y Pizarro

Nada de lo practicado en esta sesión se publica en el Boletín  
 de esta Diputación

Acto de sesión de 10 de Agosto de 1847.  
 En sesión ordinaria que se reunió en el Ayun-  
 tamiento, a las once de la noche, de todo el Sr. D. Juan de los Rios y Pizarro,  
 y demás disposiciones concernientes a lo que  
 se trata de este modo y en el orden de que se  
 ven cumplidos y publicados.  
 también se dio cuenta de un expediente de Beneficencia por el cual



propone esta p. deponerlos a los señores de Benefi-  
 cencia a D. Diego Novillo y dea y en virtud  
 acordaron: confirmaron el contrato por un año y  
 cinco a la Junta para dar la obra entendi-  
 do y q. le usen la seguridad en su obra y en  
 poder de los q. p. se debe

Y queriendo se hizo presente q. se uniese el terreno  
 de la obra introducidos por el contrato en los  
 departamentos en un consorcio a saber: con  
 los señores deponedores a los Regidores D. Diego Mo-  
 rillo y dea, José N. de, Fernando Díaz y José  
 de la Cruz y compañeros de los señores deponedores  
 los terrenos introducidos y con el fin de que  
 los introductores y señores deponedores en  
 adelante a quien adan. se expone, sin perjui-  
 cio de q. don abis. cuando por el consorcio  
 se referida omisión a la q. se avitacion con  
 deponedores para el contrato y lo firmaron  
 y testifican =

Diego Torre Sainza Gonzalez  
 Antonio Zabala Nueva Martinez  
 Morillo Diaz Tabera José de Nazario  
 José de Nazario  
 José de Nazario



Aunado auto de J. Pontificos

Parque

D

Año y Día 22 de octubre 1847

En sesión extra ordinaria celebrada el día veinte y dos de octubre de mil ochocientos y setenta y siete se acordó y se acuerda lo siguiente: Que se proceda al sorteo de los distritos de Badajoz para nombrar un Concejal por cada uno de ellos.

Para este efecto se acordó que se proceda al sorteo de los distritos de Badajoz para nombrar un Concejal por cada uno de ellos, en el día domingo de San Mateo próximo, y que se acuerde a los señores concejales de cada distrito que comparezcan a dicho sorteo, y que se acuerde a los señores concejales de cada distrito que comparezcan a dicho sorteo, y que se acuerde a los señores concejales de cada distrito que comparezcan a dicho sorteo.

Yo el Jefe de la Diputación Provincial de Badajoz, don Juan de Dios de Haro y Argandoña, Diputado Provincial, doy fe de lo anterior.



Se ha pasado el auto presente si todo



Lo Cual Certifico = Vozes

*[Signature]*

Sorteo

24 de octubre

En Privado, expresado mes y año los Sres. d. Ayun-  
tamiento pasaron ala Sala que hacen d. Concejales,  
a efecto de celebrar el sorteo que previene d. art.  
treinta y uno del Reglamto. d. Ayuntamiento y estando  
presentes los cuatro electores nombrados se escribie-  
ron dos populetas en que se devia en una d. distri-  
to d. arrivas y en otra d. distrito de avesp. las que  
se introdujeron en una urna d. madera, y despues  
d. movidas se procedio a su extraccion voliendo  
la del distrito d. arrivas el cual escrito que  
nombró al Conxal más d. nombre. Concluida  
esta operacion firmando todos el que Certifico =

*[Signatures]*  
Hierro, Torre, Lainez, Vazquez, Morales,  
Bernabé, Torva, Gonzalez, Nieves, y Sidro, Uria,  
Jose Sanchez, Ignacio Gonzalez, Jose de Vargas,  
Espejo, Lino Quino



Ayuntamiento Presencia al Fuero c. 31 de octubre de 1867.

En sesión ordinaria de este día estando reunido el Ayuntamiento se dio cuenta del Boletín oficial núm. Ciento treinta y dos en que se encuentra la ord. de la Intendencia sobre la contribución de subsidios así como que se separados se han circulado la Intendencia y demás al asunto; y habiéndose ya puesto en ejecución acordaron además lo siguiente y cumplido

También se dio cuenta que la escuela de niñas se halla vacante por fallecimiento de D. Catalina Pérez que obtiene el destino en cuya virtud acordó: se haya presente al Sr. Presidente de la Comisión Provincial de medios de estudio con expresión de lo acordado en el presupuesto; y lo firmen

el que certifico =

*[Signature]*  
Díaz

*[Signature]*  
Montano

*[Signature]*  
Morillo

*[Signature]*  
Nieto

*[Signature]*  
Pantiga

*[Signature]*  
González

*[Signature]*  
Laborda

*[Signature]*  
Martín

*[Signature]*  
José del Arco

Así se ha puesto los. publicados: Doy fe =

Presencia el 11 de octubre de 1867.

Y cuando reunidos los señores que componen el







Ayuntamiento se dio cuenta de todas las suplicas di-  
poniendo comunicadas en los Boletines oficiales y en  
su virtud se ordena. Se guarden cumplidos y publicaran  
en la forma ordinaria.

Y igualmente se dio cuenta del nuevo orden del Gobierno  
político fecha dos del actual. por lo cual se hizo  
resolución de deducir al Ayuntamiento, solicitando  
D. Mateo Basa y Prieto del Excmo. Sr. D. Juan  
Dario con la precisa carga de portar la Basa-  
da del Consejo y los Reales en lo que en la parte  
no comprendida en el orden de la ley inhibida para  
el Juzgado en primera instancia por el Sr. D. J.  
atribuciones del Consejo Provincial con la Dama  
q. contiene en su virtud se acordó: se guar-  
de y cumplido.

Del mismo modo acordaron: q. por virtud de lo  
habiendo celebrado el Excmo. Sr. D. J. y se  
deposuere la cantidad de ley en el subasta  
por la cantidad de veinte y cuatro mil  
reales con el resto en el primer mes  
pero no habiendo habido portar en el primer  
Recurso y el uso made lo mismo en el se-  
gundo en cuyo caso se originaran considerables pre-  
juicio a falta de estudio de los artículos q.  
constituyen dichos concursos por falta de espe-



cubadon, en su consecuencia acordaron. Se copia  
 en el correspondiente poder a D. Juan Gregorio  
 Ferrero Agente de esta Corporacion para  
 que comparezca ante la Adm. de Yempuestos  
 se obliguen en la misma forma al cumplimiento del contrato  
 a nombre de esta Corporacion en el año  
 de mil ochocientos sesenta y ocho de los veinte y  
 nueve mil noventa y cinco en cumplimiento de la R. O.  
 de seis de Mayo ultimo la Adm. de Yempuestos  
 habia impetrado la aprobacion de la Excm. Dipu-  
 tacion provincial para la venta de tabaco, a  
 mayor abundancia y con el propio objeto se  
 firmo el poder con certificacion a este fin.  
 Yo el firmante de este poder con certificacion =

Diez  
 Yuste  
 Martin  
 Gonzalez  
 Navas  
 Jose de Casas  
 Pio Lujan

Nota se ha practicado todo lo que se publica en el correspondiente  
 Vange  
 Aprobado en Sesion Noct. de 21 de Mayo 1867  
 D. Juan de Dios Ferrero Agente



tan to se ha merecido de mi orden fecha de las  
 del a unol del gobierno politico en el mes de  
 de noviembre en un porante mio. Comen  
 sup. en un estado de guerra, se guardes y  
 ejemplo y nombre de D. Francisco de los  
 quien es un hombre de bien y de mucha  
 elemental, haciendole saber por su expe-  
 riencia y su talento de que se le ha de  
 dar el premio de la guerra, y lo firmo en

de Badajoz

Vicario

Sainza

Morillo

Martin

Gonzalez

Nieto

José de Maza y  
 José Luis

no se supo y  
 presento a D. Diego de Maza y Maza  
 para que se le diese el premio de la guerra  
 con el nombre de D. Francisco de los  
 cargo de obligo de sus servicios de la guerra y  
 lo firmo en este punto de Badajoz

Vicario

Francisco de los  
 Sanchez

José de Maza y  
 José Luis



Primer a cinco de diez con el obispo. Anuncio y



siete. Estando reunidos los señores que componen el Ayuntamiento se  
 dio cuenta de un oficio del Alcaide de la Puebla del Prisco p.<sup>o</sup> el cual  
 pide a esta Corporacion a fin de Conciliar a Instancia  
 de Juan Maria Nieto vez.<sup>o</sup> de Villafraanca p.<sup>o</sup> suponerse due  
 ño de veinte p.<sup>o</sup> de tierra en la Sierra de Haldemudo las cuales  
 parece que poseia sin licencias como esta prevenido en su virtud  
 y p.<sup>o</sup> que tenga efecto aquel auordaron: se Confiere el Comen  
 dante poder a Ygnacio Subian p.<sup>o</sup> que conteste a esta  
 demanda

Y qualquiera de las cuentas de todas las ord.<sup>o</sup> y demas disposiciones co  
 municadas en las resoluciones oficiales y en su virtud se firman:  
 se guarden cumplan y publicuen en la forma de ord.<sup>o</sup>; y lo  
 firmen de que certifique

Hernandez

Lainza y Martinez

Vial

Labana

Nieto Jose Tabero

[Signature]

[Signature]

Jose de Naves y  
 Luis

[Signature]

Nota) Con la misma fecha se a puesto el anuncio y otorgado el poder  
 y p.<sup>o</sup> que conste lo anoto y firmo =

Vargas

[Signature]



ord: los Sres que componen el Ayuntamiento se dio cuenta el today  
 las N. ord: y demas disposiciones comunicadas en los 4 sesiones  
 oficiales y en su vista Diferens: se guarden cumplan y publiquen  
 en la forma ord: y lo firman si que Certifico =

Herrera      Lainez      Martinez      Diaz  
 Labor      Nierva      Tabero  
 Martin

Josi de Arce y  
 Luis Lucio

Nota } Con la misma forma se republica y edicto y pregones cuantos  
 se previene. y q: que conite lo anoto y firmo =

Provero Dicit: 14 de 1847

Aunado } Estando reunidos en Ayuntamiento Extraord: los  
 Sres que lo componen se dio cuenta de las N. ord: de  
 comunicadas p: el Gobierno Político num: trescient.  
 Pimienta p: la verificacion de las listas electorales  
 para Dicit: de Cortes en cuyo cumplimiento acordaron  
 nombrar como nombran a los Presales Juan Pedro Ponca  
 les y Josef Ant: Martin q: que asistan a esta verifi-  
 cacion, Contestandose el recibo a este Gobierno Político



También se hizo presente p.<sup>a</sup> el Sr. Defensor Juan Pedro Poni.  
 que su ganada el Zerden tiene la propiedad de hallarse infesta  
 de la pezuna que aun que le parece es benigna desea  
 alejar todo perjuicio que pueda resultar; y teniendo  
 presente el Ayuntamiento quanto se expone y con el fin  
 de observar el referido ganado y señalar puntos de donde  
 no pueda salir así como que no se introduzca en el otro  
 acordaron: que p.<sup>a</sup> havas permanencia de los ganados  
 en el sitio de Parigom, y siendo oportuno el otro se  
 viera Cortijos para que mas se extiendan pertenecien  
 do el mismo alu Jurisdiccion de la Puebla del Prior aun q.<sup>e</sup>  
 en la Real Comunidad se parte con el fin de darle inte  
 ligencia a aquel Ayuntamiento para q.<sup>e</sup> se sirva  
 nombrar dos Individuos de su seno que en el dia de  
 mañana se presente p.<sup>a</sup> Conferencia sobre el parti  
 cular; No firmen si que Certifico =

Diego Sainz Martinez  
 Labon Naves Tabero Mantin  
 Gonzalez Jose de Nagao y  
 Luis Lucio

con la misma fe y el visto y dispuesto



El oficio q. se pide en el of. certifico =

Vaque  
D.

Amado de Rivera D. de 15 de 1847.

En sesion acordada de el Ayuntamiento se  
presento D. Juan Chamorro en representacion  
del Ayuntamiento de La Puebla del Puerto para  
conferencias sobre si el ganado de engorde q. se  
ha de puestas se viene en fajas puestas sobre el  
entender al tenerse contiguas en el hoy comun  
unidad en partes con aquellos, y habiendo ma-  
nifestado dicho comisionado q. no pueda acceder  
a q. el ganado este en el termino y punto de  
dicha Puebla se acordó lo presento q. se firmo  
man. y. certifico =

Vieras	Tommy	Sainza	Nunes
Vantaja	Labor	Martin	Jabero
Vicior	Fran. Salguero	Chamorro	José De Vaque y
			José Larios

Nota q. la lista de los ha sido formada y remitida al  
gobierno politico confesado como  
Primo del finis. Lista remitida de los Chacares p.  
Diputacion de Badajoz





County of Comarca de  
 Badajoz  
 1847

D. Juan de Dios Vargas	3285
D. Juan J. J. J.	2251
D. Julian Ant. de Latorre	1354
D. José J. J.	1227
Don Antonio Martín	797
Juan Pedro González	797
José Antonio Pabon	676
Domingo Brero	624
Agustín Long	535
D. José González	509
D. José Pantoja	438
Notaf. Han perdido el sueldo Electoral por no pagar los derechos de su sueldo con la cantidad de shown satisfactor	
D. Pedro León	376
Antonio Viera	376
Pedro Martínez novato	307
D. José Subirán	307

Misera del fono a catone - Dist. de Badajoz en un  
 sentas y siete. El Sr. Antonio Viera - El Registrador  
 de oficio Juan Pedro González - El Reg. de oficio José Antonio  
 Martín.

Ercepsia Vargas  
 J

Acuerdo Misera a 30 de D. J. 1847

En sesión extraordinaria de este día reunido el Ayuntamiento de Badajoz a las 10 de la mañana se leyó y se dio cuenta de todas las reales ordenes y demás disposiciones comunicadas, en los boletines oficiales y en su vista dijeron: se guarden y cumplan







en todas sus partes, publicandose en la forma ordinaria

Tambien se dio cuenta de una orden del gobierno Político, fecha diez y siete del actual por la cual se ha servido aprobar las elecciones municipales en cuyo curso enmendaron: se girase y cumplta dirigiendose avisos por medio de oficio a los electos para q. se presenten a tomar posesion el dia primero de Enero, a las once de su mañana

Igualmente se hizo presente la necesidad de proponer al Sr. Jefe Político el nombram.<sup>to</sup> y asignacion de cuatrocientos reales para otros alguaciles ademas de los dos que hay por la precion de que cada Alcalde tenga uno para que el servicio sea mas eficaz y teniendo presente que el correspondiente presupuesto se halla formado, acordaron: se ponga certificacion literal de este particular y se dirija a su Señoria para si se sirve admitir esta adiccion y aprobarla al tiempo de dicho presupuesto

Yo firmen en q. participo

*Nieto* *Lainza*

*Morales*

*Martín*

*Morales*

*Pantón*

*González*

*Laborda*

*Nieto*

*Torres de Vargas y*  
*San Juan*



Nota de cuenta anexo fecha se ha publicado an-  
te el pueblo; puesto los officios y dirigidos  
a los Electores, como las otras y en otro ofi-  
cio esta para dirigida por el Consejo de Gobierno  
politico, de of. certificado. Vayan

*[Handwritten signature]*